Asunción, 04 de agosto de 2017.-

Señor/es
POTENCIAL/ ES OFERENTE/ES
Presente:

ADENDA Nº 01/2017

Ref.: Contratación Directa (CD) Nº 07/2017
"Adquisición de pasajes"
ID Nº 325.445.-

Me dirijo a Usted/es en carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones **(U.O.C.)** de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad **(SENADIS),** a objeto de comunicar la siguiente **ADENDA**, con las siguientes modificaciones que se detallan a continuación:

- **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC):**

23 Criterio para desempate de ofertas: En caso de que exista empate en el precio evaluado como más bajo, de dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones, el Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar a los oferentes afectados la presentación, en un plazo de dos (2) días hábiles, el Balance General y Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos ejercicios (2014, 2015 y 2016); a los efectos de determinar cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. El Comité también podrá verificar si estos documentos se encuentran disponibles en el SIPE, para su respectivo análisis.

El Comité analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos más abajo, será considerada la mejor calificada.

Los índices a utilizar para el cálculo son:

a) Ratio de Liquidez; el promedio de los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016) deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016) no deberá ser mayor a 0,80; y

c) Rentabilidad; el promedio de los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo.

Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal, lo que indique la Convocante.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
U.O.C.
SENADIS

Guillermo Agustín Fernández C.
Jefe - UOC
SENADIS

24. **Notificación de Adjudicación:** La adjudicación se dará a conocer por escrito, vía fax o correo electrónico, a los oferentes participantes dentro de los 5 (cinco) días calendarios de la Resolución de Adjudicación. "Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal".

25. **La convocante formalizará la contratación mediante:** *un contrato.*

26. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas,

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la SENADIS por parte del Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

27. **Las formas y condiciones de pago:** El pago será efectuado en forma directa por la Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del contratista deberá ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. **Moneda de pago:** será en guaraníes usando la relación **dólar – guaraní** establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregara a la CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.

28. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0.01%*** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

29. **Se otorgará Anticipo:** *NO APLICA.-*

30. **El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:** *10% del valor total del contrato.*

Guillermo Agustín Fernández C.
Jefe - UOC
SENADIS

31. **La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.** *La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.*

32. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** *será liberada y devuelta al proveedor dentro de los 28 (veinte y ocho) días posteriores a partir del vencimiento del Contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.*

33. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

33.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

33.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

33.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

33.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

a. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Guillermo Agustín Fernández C.
Jefe - UOC
SENADIS

33.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

34. **El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** *1 (un) día hábil computado a partir de la recepción de la Orden de Servicio.*

35. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** *Jacaranda y Yerutí, Zona Norte, Fernando de la Mora, Departamento de Ejecución de Contratos y Suministro.*

36. **El valor de las multas será:** *3%* **por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

37. **La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

Atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
U.O.C.
SENADIS

Guillermo Agustín Fernández
Jefe de la U.O.C.